



SUPERINTENDENCIA  
VALORES Y SEGUROS

**REF.: PROHIBE UTILIZACION DE MODELO DE  
CLAUSULA QUE INDICA.**

**SANTIAGO, 18 ABR 2011**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 240 /**

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el artículo 3° letra f) y 4° letra a) del DL 3.538, de 1980; artículo 3° letra e) del DFL N° 251 de 1931 y en la Norma de Carácter General N° 124.

**CONSIDERANDO:**

1. La existencia en el Depósito de Pólizas del modelo de cláusula denominado "CLAUSULA DE GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS", código CAD 3 10 111;

2. Que en el artículo 3 de la cláusula, en la definición número 8, se omite señalar que la "situación o enfermedad preexistente" debe ser conocida por el "asegurado", de acuerdo a lo señalado en la Norma de Carácter General N° 124;

3. Que el inciso primero del artículo 9 de la cláusula establece que el contratante deberá declarar por escrito a la compañía, sobre todos los hechos y circunstancias respecto de las personas amparadas por la cobertura;

4. Que el inciso segundo del artículo 9 de dicha cláusula señala que los asegurados titulares deberán declarar por escrito el estado de salud respecto de su persona y de sus asegurados dependientes;

5. Que lo señalado en los considerandos 3 y 4 anteriores es contradictorio con lo establecido en el segundo inciso del artículo 7, el cual establece la obligación del asegurador de preguntar al asegurable acerca de todas aquellas situaciones o enfermedades que puedan importar una limitación o exclusión de cobertura, ajustándose dicha disposición a la Norma de Carácter General 124;

6. Que las observaciones anteriores implican, en general, una falta de claridad respecto la cobertura, derechos y obligaciones que la póliza otorgaría al asegurado, lo cual infringe lo dispuesto en la Norma de Carácter General N° 124.

**RESUELVO:**

Prohíbese la utilización del modelo de cláusula denominado "CLAUSULA DE GASTOS MEDICOS Y HOSPITALARIOS", incorporados al Depósito de Pólizas bajo el código CAD 3 10 111.

Anótese, comuníquese y archívese.

  
**OSVALDO MACÍAS MUÑOZ**  
SUPERINTENDENTE (S)



Av. Libertador Bernardo  
O'Higgins 1449  
Piso 9°  
Santiago - Chile  
Fono: (56-2) 473 4000  
Fax: (56-2) 473 4101  
Casilla: 2167 - Correo 21  
www.svs.cl